ESTUDIOS DEL SECTOR

Armenia – Quindío, enero 2026

Planeación precontractual 5

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1.993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que:

> *"Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

La **SECRETARÍA TIC DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2.015, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el Estudio del Sector para la suscripción del contrato de prestación de servicios; en tal virtud*, "Colombia Compra Eficiente*" expidió la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – Versión 3 publicada en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co** el 15 de agosto de 2025 y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa, documentos tipo y acuerdo marco de precios.

Así las cosas, para la elaboración de los Estudios del Sector en la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 articulo 2 Numeral 4 Literal G y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada guía, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 ya mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección de contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

ASPECTOS GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS DE ARCHIVO – SGDEA - CONTROLDOC®, IMPLEMENTADO EN LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO."

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026), contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal 2026.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío.

1.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El alcance del objeto a contratar abarca:

1. Renovación, instalación y configuración del certificado de seguridad (SSL) en el sitio oficial del SGDEA – CONTROLDOC, implementado en la Gobernación del Quindío, dado que el mismo es fundamental para el adecuado funcionamiento del aplicativo institucional, ya que permite acceder de manera segura desde los dispositivos personales protegiendo las firmas del aplicativo misional.

2. Prestar el servicio de Soporte técnico de los módulos y submódulos licenciados del sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo ControlDoc al Departamento del Quindío, que corresponden a:

- MÓDULO SGDEA/BPMS (1152 licencias)

- MÓDULO DE CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE HISTORIAS LABORALES Y RADICACIÓN EN VENTANILLA ESPECIALIZADA DE RADICACIÓN

- MÓDULO DE TRÁMITE Y SEGUIMIENTO Y ESTADO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS

SOPORTE TÉCNICO

- Nivel asistencial Nivel 1, de incidencias básicas del cliente, soporte de front-end, determina la prioridad de la incidencia y determinación del problema. Una vez identificado, se presta la asistencia sobre el catálogo de posibles soluciones de fácil resolución. Canal de comunicación a través de correo, llamada telefónica o herramienta mesa de servicio de la entidad. Los tiempos de respuesta son conforme a los ANS y orden de atención de la solicitud.

- Soporte Nivel 2, servicio de soporte técnico en sitio, por personal especializado y de mayor experiencia en el sistema de información, sistema operativo y base de datos en el que opera el SGDEA - ControlDoc®, verificación y asistencia al buen funcionamiento de los diferentes módulos implantados a usuarios autorizados.

Las políticas generales que regirán el servicio serán las siguientes:

- La atención del soporte, Control Online International dispondrá un profesional de soporte en sitio con una disponibilidad semanal de cinco días por 8 horas al día (5 x 8) en horario hábil de lunes a viernes de 8 am a 5:30 los cuales prestarán atención remota o presencial.

 Acuerdos de niveles de servicio:

Acuerdo de Niveles de Servicio – ANS Tiempos de respuesta (Horario hábil: 8:00 a.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes).	
Ítem	**Detalle**
Horas de cobertura	5x8
Canal de soporte	Correo, Teams Microsoft – mesa de servicio del cliente.
Número de casos	Ilimitado en orden y cumplimiento de ANS según la cantidad de personal contratado, para este alcance 1 ingeniero de soporte en sitio.

- Teniendo en cuenta que las incidencias en el servicio son una interferencia real o potencial en el servicio, generando posibles incumplimientos en los acuerdos de niveles de servicio (ANS), se entienden los siguientes niveles de criticidad y su tiempo de resolución:

Descripción Prioridad	**Definición**	**Tiempo de Resolución**

Urgente (Alta)	También se denomina prioridad alta (sistema fuera de servicio) - El Ingeniero deberá dar solución por vía telefónica o acceso remoto dentro de las cuatro (04) horas hábiles siguientes a la solicitud del servicio, para problemas en el producto	De 1 hasta 4 horas hábiles
Grave (Media)	También se denomina prioridad media (sistema gravemente debilitado). El Ingeniero asignado deberá dar solución dentro del día hábil posterior a la solicitud del mismo a primera hora, para problemas en la solución implementada.	Día hábil posterior a la solicitud (primera hora)
No Critica (Baja)	También se denomina prioridad baja, el Ingeniero asignado deberá prestar el servicio a través de acceso remoto a una hora mutuamente convenida con el CLIENTE después de la solicitud de servicio, para problemas de software	Posterior siguiente día hábil

Tiempo de Resolución

FALLA/TIEMPO RESOLUCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA (Horas Hábiles)	TIEMPO DE SOLUCIÓN TEMPORAL (Horas Hábiles)	TIEMPO DE SOLUCIÓN DEFINITIVA
FALLAS CRITICAS	De 1 Hasta 4 horas	Máximo 8 horas	Máximo 2 días
FALLAS MAYORES O URGENTES	Hasta 8 Horas	Máximo 1 día hábil	Máximo 5 días
FALLAS MENORES O LEVES	Hasta 12 horas	Máximo 2 días hábiles	Máximo 10 días

- **Supuestos y restricciones:**

Supuestos	• La entidad contratante se encarga de garantiza la capacidad de almacenamiento de la información en el servidor definido en su propia infraestructura (servidor de base de datos y de aplicaciones), el cual debe estar a disposición durante la ejecución del contrato, para la prestación del servicio. • La entidad contratante contribuirá con el apoyo a las actividades técnicas y funcionales que se realizaran mediante mesas de trabajo entre las áreas funcionales y el área de tecnología para el correcto entendimiento y aceptación de los entregables. • La entidad contratante dispondrá de la infraestructura tecnológica necesaria y segura, para la operación estable y eficiente del software durante la ejecución del contrato.

Restricciones	• La ejecución del contrato de parte de CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS excluye expresamente la transferencia de derechos patrimoniales en favor del Departamento del Quindío. Por lo anterior, el Departamento del Quindío reconoce expresamente y así se hará constar por escrito en el contrato, que CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS conserva y mantiene incólumes los derechos que ostenta al ser titular de los derechos de autor sobre la plataforma ofrecida. En igual sentido, CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS ejerce el dominio pleno y absoluto de los códigos fuente de la plataforma ofrecida, por lo cual cualquier modificación o actualización de la herramienta, es de competencia exclusiva de CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS. En virtud de lo anterior, se hace constar, que la sociedad CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS detenta la propiedad intelectual del software ofrecido, y debido a ello, no se encuentra obligado a transferir, entregar o ceder a ningún título, los códigos fuente sobre la herramienta instalada. • Las actividades para realizar son la establecidas en el alcance contractual, no incluye lo que no está explícitamente relacionado en la oferta.

- **Equipo de trabajo asignado para el servicio de soporte:**

a. Roles y responsabilidades

Rol	Responsabilidades Generales	# Recursos
Coordinador profesional en ingeniera de sistemas, especializado en sistemas de información y gerencia de documentos (Asistencia técnica del Gestor Documental, disponibilidad parcial, según requerimiento especifico).	1. Comunicación con el área funcional de gestión documental y supervisión para el seguimiento de actividades establecidas en el alcance contractual. 2. Informar sobre problemas que se presenten en el proyecto. 3. Resolución de conflictos internos al grupo de trabajo. 4. Liderar la elaboración de requerimiento en el software. 5. Liderar la puesta en marcha de requerimientos del software en etapa productiva. 6. Liderar la elaboración de pruebas funcionales solicitadas. 7. Liderar la elaboración de ajustes en errores encontrados en la implantación del software.	Tiempo parcial (50%)
Profesional de apoyo / Técnico de soporte	1. De acuerdo con las solicitudes reportadas por la entidad contratante, realiza la solución de acuerdo con el alcance o complejidad técnica de la solicitud. 2. Cuando excede de complejidad técnica (que requieran solución y una intervención en la lógica de la plataforma o en la base de datos), el nivel 2 se escala a nivel 3 las solicitudes.	Cumplimiento de ANS (atención en sitio o remoto)

SOPORTE EN SITIO:

Técnico/ Tecnólogo o Profesional en ingeniería de sistemas. Dos (2) años de experiencia.

- Realizar actividades en sitio de atención de incidentes, seguimiento al uso de la herramienta.

Realizar las actividades de mantenimiento en contacto con el nivel 2 y 3 de atención de soporte para programación de mantenimientos a la herramienta.

1.5 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES: De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, donde en su artículo 286 menciona: *"Son **entidades territoriales los departamentos**, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (…)"* seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: *"2. Ejercer las competencias que les correspondan".*

Con el fin de garantizar lo anterior, en el marco de lo contemplado en el artículo 2º numeral 3º y artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se colige que articulado indicado anteriormente atiende lo relacionado con los deberes constitucionales, los fines de la Contratación Estatal corresponde al cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, trayéndose a colación los siguientes presupuestos constitucionales:

> ***"Artículo 2: De la definición de entidades, servidores y servicios públicos.*** *Para los solos efectos de esta ley:*
>
> *(…)*
>
> *3º. Se denominan servicios públicos:*
>
> *Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.*
>
> *(…)*
>
> ***Artículo 3º. De los fines de la contratación estatal****. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en sus artículos 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia en conexidad con el principio de Publicidad, Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente estudio previo, se debe dar plena aplicación a lo allí establecido en el sentido de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato que resultará del presente documento precontractual.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, estableció en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. que:

> *"**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.".*

El Departamento del Quindío, como entidad Estatal conforme lo indicado en el artículo 2º y 11º de la Ley 80 de 1993, cuenta con capacidad para celebrar contratos y de conformidad con la misión encargada Constitucional y Legalmente a dichos organismos territoriales, requiere la acción no sólo en temas de carácter misional que apunten al cumplimiento de los diferentes metas y líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo

Departamental, como también lo registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, sino que de igual forma estará en la obligación de atender las diferentes actividades administrativas y de funcionamiento, esto con el fin de garantizarle a los administrados una correcta atención ciudadana y buena prestación de los servicios prestados por parte de esta entidad territorial.

En ese orden de ideas, es fundamental resaltar la importancia de la contratación pública como un instrumento jurídico esencial del Estado para cumplir sus finalidades, garantizar el ejercicio de los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo. La actividad contractual de la Administración tiene un carácter eminentemente reglado, ya que está sujeta a normas imperativas que determinan los pasos y trámites de cada proceso de selección. Estas normas incluyen principios que orientan su interpretación y aplicación, como los principios de la contratación estatal (artículo 23 de la Ley 80 de 1993), de la función pública (artículo 209 de la Constitución Política) y de la actuación administrativa (artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).

En cumplimiento de las funciones asignadas a las dependencias del Centro Administrativo Departamental, estipuladas en el manual de funciones y asignadas mediante el Decreto 0724 del 29 de septiembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA", se tiene que la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío tiene a cargo tareas complejas que requieren la intervención de personas que apoyen las actividades jurídicas, administrativas y operativas de la administración departamental, asegurando su adecuado funcionamiento, bajo los principios constitucionales de la función pública y los principios legales consagrados en el Estatuto de Contratación Pública (transparencia, economía y responsabilidad).

En razón a lo anterior, se tiene que, a cargo de la Secretaría TIC, se encuentra un amplio portafolio de actividades a desarrollar a lo largo de la vigencia, así como metas institucionales que cumplir de conformidad no solo con las acciones asignadas con la naturaleza de la dependencia, sino también de acuerdo a lo consagrado en el Plan de Desarrollo Departamental, dentro de las cuales, se encuentra el desarrollo de actividades que tienen un aspecto jurídico de gran importancia como lo es el componente contractual para el cumplimiento de las actividades que requieren llevarse a cabo por parte de la dependencia, de esta manera, se hace necesario la contratación de diferentes servicios, suministros, adquisiciones de bienes, servicios o elementos necesarios para la satisfacción de las necesidades que se presenten en consideración a las actividades desarrolladas por parte de la dependencia y de la administración central departamental.

La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento, tiene como misión fortalecer el uso, innovación y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la gestión de la información, con el fin de propiciar el cumplimiento de objetivos de la institucionalidad gubernamental; promoviendo, aplicando y gestionando el ecosistema digital departamental contribuyendo en el acercamiento permanente de la administración central departamental con los ciudadanos mediante la implementación de la política de Gobierno Digital.

Es así como dentro de las funciones que se asignaron a la Secretaria TIC, se encuentran: "*Promover el desarrollo y la implementación en la Administración Departamental de soluciones tecnologías de la Información y Comunicaciones que posibiliten el incremento de la productividad y subsidien la toma de decisiones y planeamiento de políticas públicas", "promover la correcta operación y funcionamiento de la infraestructura y servicios tecnológicos de las secretarías para el manejo de la información estratégica en seguridad" y Liderar la implementación y administración de los Sistemas de Información de la Administración Departamental, soportando tecnológicamente a todas las dependencias que la componen." entre otras.* De ahí se tiene que la secretaría tiene a su cargo la conservación, racionalización y la oportuna puesta a disposición, de los recursos tecnológicos con los que cuenta la entidad para ser colocados a disposición cuando sean requeridos por el sector central de la Entidad y aquellos lugares que se encuentren bajo su tutela.

Así mismo, es deber de la Secretaría Administrativa, garantizar y velar por el correcto funcionamiento de la entidad, por lo que se hace importante contar con los elementos mobiliarios y equipos electrónicos para dar cumplimiento de manera eficaz, transparente y oportuna a la prestación de los servicios administrativos.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, las entidades de la administración pública y las empresas privadas que cumplen funciones públicas deberán elaborar programas de gestión documental, en cuya aplicación atenderán los principios y procesos archivísticos; el artículo 22 de la misma ley prevé que la gestión de documentos dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como: la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos y su artículo 23, sobre formación de archivos dispone que teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos, los archivos se clasifican en: Archivos de Gestión, Archivos Centrales y Archivos Históricos.

En este sentido, es importante que tanto la información como los documentos que la soportan (escrito, electrónico, audiovisual, entre otros) sean gestionados para facilitar la operación de la entidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de datos y garantizar la trazabilidad de la gestión.

La política de Gestión documental contempla fomentar la modernización de los archivos a través de la generación de estrategias que propicien el uso de tecnologías y proyectos de innovación por medio de actividades relacionadas con la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones al desarrollo de la gestión documental y la administración de archivos, de manera que se permita la articulación de los documentos electrónicos con los procesos y procedimientos administrativos. Que en consonancia con lo anterior, la secretaría administrativa mediante oficio de S.A. 60.36.01-0919, de 13 de febrero de 2023, expuso la necesidad de adquirir un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo SGDEA, teniendo en cuenta los diferentes hallazgos por parte de AGN y los requerimientos a cumplir por parte del departamento frente a la ley 594 de 2000, el decreto 1080 de 2015 y el “modelo de requisitos para la implementación de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo” de mayo 09 de 2019.

Es así, como para el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Gobernación del Quindío y el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, se encuentra que el Departamento cuenta con un Software de gestión documental electrónico de archivo “SGDEA”, el cual fue adquirido mediante Orden de Compra No. 105297 de 2023 suscrita con la Empresa Control Online S.A.S, hoy Control Online International S.A.S, con el fin de satisfacer la necesidad de adquirir un sistema de gestión de documentos electrónicos que cumpliera con los requerimientos de la ley 594 de 2000, el decreto 1080 de 2015 y el “modelo de requisitos para la implementación de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo” de mayo 09 de 2019.

Se tiene que para la compra del módulo del sistema de gestión de documentos electrónicos se adquirieron 1152 licencias distribuidas así:

- 10 licencias en el Módulo Ventanilla única de radicación (presencial de comunicaciones recibidas y enviadas).
- 1.142 licencias en el Módulo ControlDoc_BPMS, SGDEA y Bus de Integración (Usuario Adicional)

Y posteriormente se adquirió con la Orden de Compra No. 121525 de 2023 el Software SGDEA/BPMS PARA AUTOMATIZACIÓN DE TRAMITES PROCESO DE CONFORMACION DE EXPEDIENTE ELECTRONICO DE HISTORIAS LABORALES Y RADICACION EN VENTANILLA ESPECIALIZADA DE RADICACIÓN, TRAMITE Y SEGUIMIENTO Y ESTADO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS, Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO.

Mediante la Resolución No. 07147 del 18 de octubre de 2023 se adoptó el SGDEA “POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”, acto administrativo que fue socializado por los titulares de la Secretaría Administrativa y de la Secretaria TIC en Consejo de Gobierno Departamental llevado a cabo el 24 de octubre de 2023 en el que se indicó entre otros que i. Se adopta el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos SGDEA ControlDoc, como herramienta tecnológica de información para apoyar la gestión documental del Departamento del Quindío (radicar, producir, tramitar, archivar y hacer seguimiento a la documentación Oficial de la entidad) ii. La generación, envío y recepción de mensajes de datos (comunicaciones) que requieran trámites y trazabilidad inherentes a las funciones de cada una de las dependencias de la Gobernación del Departamento del Quindío, deben ser radicadas en el sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos SGDEA ControlDoc. iii. La comunicación y difusión de la información será realizada por el Área o Persona que sea designado por parte de la entidad o en su defecto será función del Área de comunicaciones, quien dispondrá del medio idóneo conforme lo señalado en la presente resolución. Iv. Los lineamientos de uso del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos – SGDA ControlDoc se encuentran contenidos en la resolución citada. V. A partir de la fecha de publicación de la resolución que se socializa, el aplicativo ControlDoc inicia su operación en la Gobernación del Departamento del Quindío, y su uso será de carácter obligatorio para todos los funcionarios y contratistas, acorde a lo establecido en el Proceso de Gestión Documental, junto con su procedimiento, manuales, instructivos y demás elementos que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la entidad. Vi. En situaciones de incumplimiento y/o violaciones al REGLAMENTO DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTROMICO DE ARCHIVOS (SGDA) CONTROLDOC DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, se deberá tramitar el cumplimiento de la Ley 1952 de 2019 y demás normas que reglamenten los procesos disciplinarios para los empleados del estado colombiano.

Teniendo en cuenta la misionalidad de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento del Quindío, al tenor de lo establecido en el Decreto Departamental 716 del 28 de Septiembre de 2022, "MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO", modificado por el Decreto Departamental No. 779 del 24 de Octubre de 2022, lo cual debe ser armonizado con la Resolución Departamental No.7147 del 18 de octubre de 2023, "POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC® EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la cual en el numeral 2 del artículo ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. RESPONSABLES DEL APLICATIVO ControlDoc®. establece: I...] 2. Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación del Departamento del Quindío, tiene a su cargo la administración técnica, incluida la gestión de base de datos, seguridad de la información (realizar las copias de seguridad y la salvaguarda en las diferentes unidades y/o medios de almacenamiento establecidos para ello), funcionamiento de la nube, interoperabilidad con otros aplicativos y módulos institucionales o externos, entre otros aspectos de carácter técnico y tecnológico del aplicativo ControlDoc®. Así mismo, realizar la implementación, mantenimiento, seguimiento, divulgación, promoción, interiorización y actualización del SGDEA ControlDoc®, bajo el marco vigente en materia de gestión documental y de tecnologías de la información y dentro de las competencias adscritas al Área. Así mismo, cada vigencia fiscal deberá realizar todos los tramites que sean necesarios y pertinentes para que se contrate el servicio de mantenimiento y actualización del aplicativo SGDEA ControlDoc® y demás componentes y/o herramientas y/o accesorios y/o extensiones del mismo. [...]

Debido a lo anterior, en apoyo transversal a cada una de las dependencias que hacen parte de la administración central departamental y de conformidad con los módulos adquiridos por el Departamento, los cuales tenían soporte técnico hasta el 31 de diciembre de 2025, esta dependencia busca una solución integral para el soporte de los servicios mencionados de las mil ciento cincuenta y dos (1152) licencias vitalicias de los módulos adquiridos por el departamento, ya que resulta ser un servicio esencial para realizar las tareas de mejora continua y corrección de errores que busca garantizar la eficiencia de las tareas

administrativas, la seguridad y la integridad de los documentos almacenados, optimizando la eficiencia del SGDEA.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS: De acuerdo al Boletín Económico Regional publicado por el Banco de la República sobre las variables de la actividad económica de la región Central Cafetera Durante el tercer trimestre de 2025, la economía de la región Central Cafetera habría acelerado su ritmo de crecimiento durante el tercer trimestre del año. La mayoría de las variables de seguimiento, incluido el Pulso Económico Regional, indicaron una expansión de los principales sectores económicos, jalonados por un consumo al alza y un entorno de producción más favorable, este último caracterizado por tasas de interés más bajas, moderación de la tasa de cambio, factores climáticos adecuados para las labores agropecuarias y mejores expectativas del sector productivo.

En cuanto a la demanda de los hogares, siguió creciendo y esto se reflejó en el comercio interno y las importaciones de bienes de consumo. El mayor gasto privado estaría siendo sostenido por los ingresos laborales, en un contexto de tasas de ocupación al alza, así como por los provenientes de la actividad cafetera y la mayor llegada de remesas desde el exterior. A su vez, estos recursos estarían estimulando la mayor venta de bienes, como vehículos y motocicletas. De otra parte, las exportaciones alcanzaron un valor históricamente alto y estimularon la producción de rubros asociados a alimentos y algunas manufacturas.

Otros factores diferentes a la demanda también beneficiaron el desempeño sectorial. De una parte, los factores climáticos fueron propicios para varios rubros agropecuarios, lo que permitió contar con buena disponibilidad de materia prima para la industria de alimentos y bebidas. Entretanto, la tasa de cambio se apreció ligeramente frente a un año atrás, estimulando las importaciones de materias primas y bienes de capital. De igual forma, favoreció un entorno de tasas de interés más bajas frente a 2024 y mejores expectativas de ventas.

Además de la industria y algunos rubros agropecuarios, otros sectores también reportaron incremento. Entre ellos, se destacó la construcción de edificaciones, que también aumentó, especialmente en el segmento residencial. Por su parte, las matrículas de vehículos y motocicletas continuaron creciendo, así como el transporte de carga por carretera, que se vio beneficiado del notable desempeño de los sectores transables y el comercio exterior más dinámico. Por el contrario, en el sector minero, persistió la caída en la extracción de petróleo crudo por el agotamiento de los campos.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-3-trimestre-2025

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

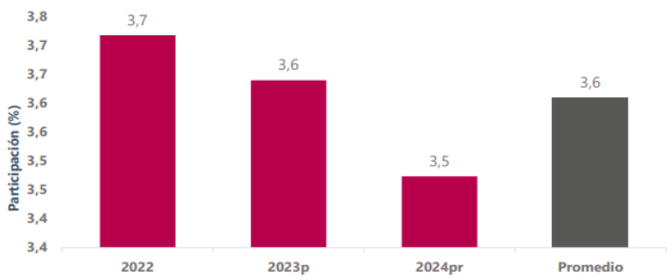
SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
• Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
• Sector pesquero (del mar o del río).
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
• Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
• Sector industrial.
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:
• Sector transportes.
• Sector comunicaciones.
• Sector comercial.
• Sector turístico.
• Sector sanitario.
• Sector educativo.
• Sector financiero.

2.2. PARTICIPACIÓN DEL VALOR AGREGADO DEL SECTOR TIC EN EL VALOR AGREGADO NACIONAL: El sector TIC para 2024 pr registró una participación de 3,5% con relación al valor agregado nacional; en 2023p esta participación fue de 3,6%, mientras que para el período 2022 – 2024pr en promedio su participación fue de 3,6% respecto al total del valor agregado nacional.

Gráfico 2. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional
Total nacional
2022 - 2024pr



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
P provisional
Pr preliminar

Fuente: Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022 - 2024pr (publicado 28 de marzo de 2025)

2.3. CUENTA DE PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DEL INGRESO DE COMERCIO TIC: En 2024 pr el valor agregado de la actividad de comercio TIC ascendió a 6,9 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,6%; mientras que en 2023 p el valor agregado fue de 6,6 billones de pesos representado en un crecimiento de 5,3% respecto al año inmediatamente anterior. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de comercio TIC presentó un crecimiento de 3,1% en 2024 pr mientras que en 2023 p este creció en 0,4% respecto a 2022.

Tabla 5. Cuenta de producción y generación del ingreso de comercio TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022 - 2024pr

Concepto	2022	2023p	2024pr
Producción	10.429.318	11.305.394	11.656.554
(-) Consumo Intermedio	4.207.777	4.752.683	4.801.611
(=) Valor Agregado	**6.221.541**	**6.552.711**	**6.854.943**
(-) Remuneración de los asalariados	1.790.122	2.071.440	2.231.742
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	302.399	335.185	350.645
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**4.129.020**	**4.146.086**	**4.272.556**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
p provisional
pr preliminar

Fuente: Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022 - 2024pr (publicado 28 de marzo de 2025)

2.4. OFERTA NACIONAL DE PRODUCTOS CARACTERÍSTICOS DEL SECTOR TIC 2021 – 2023p: Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2023 p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 251,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,7% respecto a 2022.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021 - 2023p

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2021	2022	2023p
Computadores y equipo periférico	7.670	10.761	10.353
Equipos de comunicación	9.879	17.630	17.748
Equipos electrónicos de consumo	204.037	302.986	291.533
Otros bienes y componentes TIC	7.983	9.292	9.098
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	334.663	393.502	407.915
Comercio TIC	7.489.489	8.767.633	8.903.895
Servicios de telefonía fija	2.778.360	2.540.987	2.196.296
Servicios de telefonía móvil	14.228.797	15.312.124	15.434.472
Servicios de otras telecomunicaciones	8.029.502	9.413.356	9.568.616
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.647.415	7.923.471	8.333.765
Servicios de manufactura para equipos TIC	84.552	98.106	94.380
Software de negocios y servicios de licencias	2.454.701	3.280.253	3.654.850
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	16.357.056	21.494.899	23.563.392
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.304.797	1.675.193	1.867.937
Otros servicios TI	3.141.918	4.057.964	4.330.003
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver)	5.508.878	5.639.427	5.709.101
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.191.855	2.999.747	3.292.894
Otros contenidos y servicios relacionados	362.099	424.848	475.098
Total Productos característicos TIC	**72.143.651**	**84.362.179**	**88.161.346**
Otros productos no característicos TIC	102.254.964	155.867.689	163.449.972
Total Producción	**174.398.615**	**240.229.868**	**251.611.318**

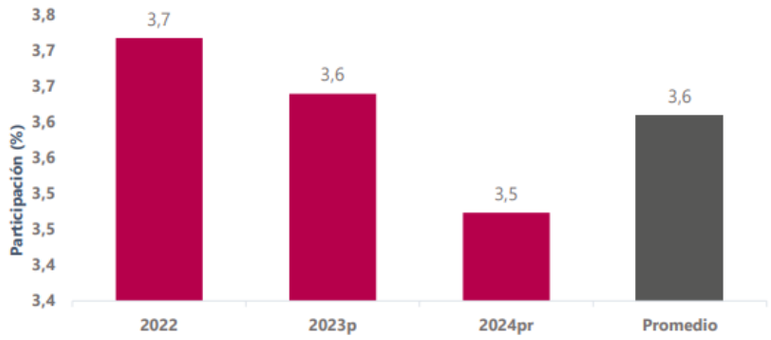
Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
p provisional
* La medición de los servicios de "Software de juegos", se incluye en los productos de "Servicios y consultoría de tecnologías de la información" debido a que en la medición no fue posible separar la producción nacional en estos servicios.

[3] Los productos no característicos corresponden a los que no se consideran TIC, pero que son generados por el grupo de actividades TIC.

Fuente: Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022 - 2024pr (publicado 28 de marzo de 2025)

2.5. PARTICIPACIÓN DEL VALOR AGREGADO DEL SECTOR TIC EN EL VALOR AGREGADO NACIONAL: El sector TIC para 2024 pr registró una participación de 3,5% con relación al valor agregado nacional; en 2023p esta participación fue de 3,6%, mientras que para el período 2022 – 2024pr en promedio su participación fue de 3,6% respecto al total del valor agregado nacional.

Gráfico 2. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional
Total nacional
2022 - 2024pr



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
P provisional
Pr preliminar

Fuente: Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022 - 2024pr (publicado 28 de marzo de 2025)

2.6. INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR: En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%).

La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,64%).

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

2.7. SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2026: Atendiendo lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 1469 del 29 de diciembre de 2025, El monto del **salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos),** y el Decreto Nacional Nº 1470 del 29 de diciembre de 2025 **donde se fija un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos)**, decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia **equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).** Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del **23.00%** frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de **+$327.405 pesos**). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del **24.55%** en el subsidio de transporte (**+$49.095 pesos**). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del **23.19%**, equivalente a un total de **+$376.500 pesos** adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decretos del Gobierno Nacional
2009	$ 16,563.33	$ 496,900.00	7,70%	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	$ 17,166.67	$ 515,000.00	3,60%	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 17,853.33	$ 535,600.00	4,00%	033 de enero 11 de 2011

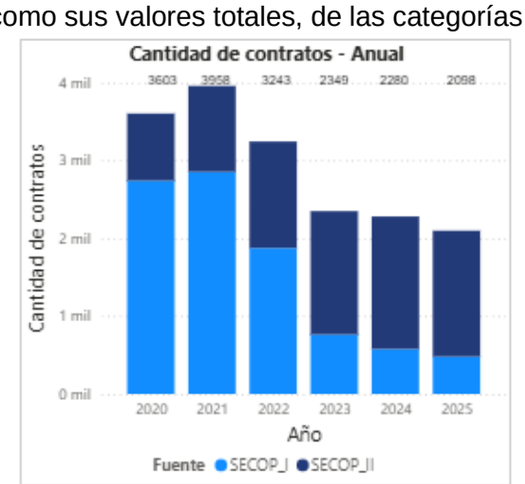
2012	$ 18,890.00	$ 566,700.00	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 19,650.00	$ 589,500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20,533.33	$ 616,000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21,478.33	$ 644,350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22,981.83	$ 689,455.00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24,590.56	$ 737,717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26,041.40	$ 781,242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27,603.87	$ 828,116.00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260.1	$ 877.803	6,00 %	2361 de diciembre de 2019
2021	$30,284.2	$ 908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 33.333,3	$ 1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000	12,06%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	$ 47.450,00	$ 1.423.500	9,50%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	**$ 58.363,50**	**$ 1.750.905**	**23,00%**	**1469 del 29 de diciembre de 2025**

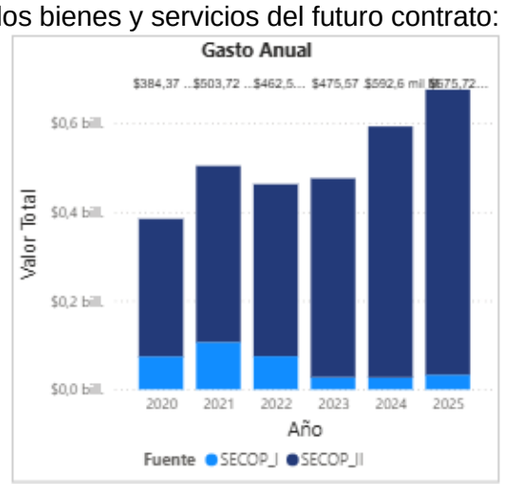
Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/

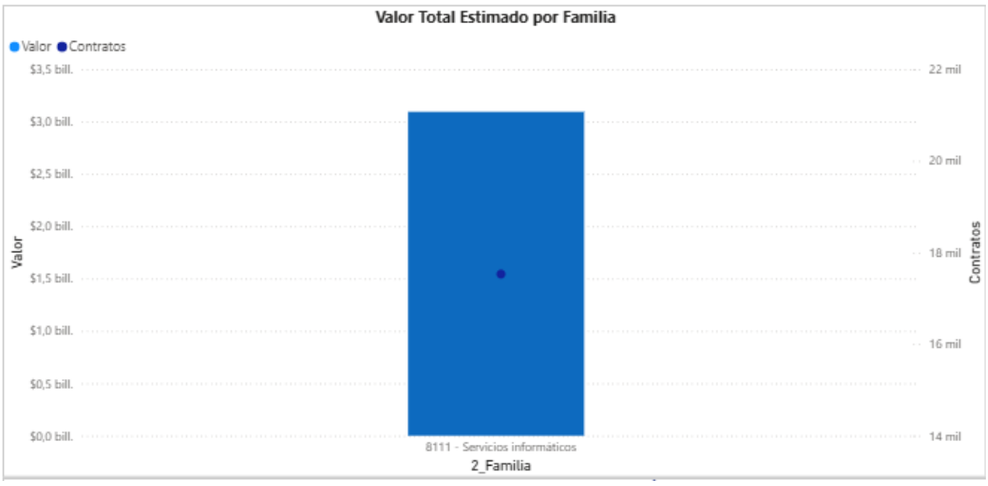
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA: En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia compra eficiente cuenta con la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

En el periodo comprendido entre el año 2017 y diciembre de 2025 (fecha de última actualización de la información del MAE) se consultan los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales a nivel nacional, donde se puede observar la información histórica de la demanda, definiendo ciertos puntos respecto al conocimiento en particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio, lo que proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra.

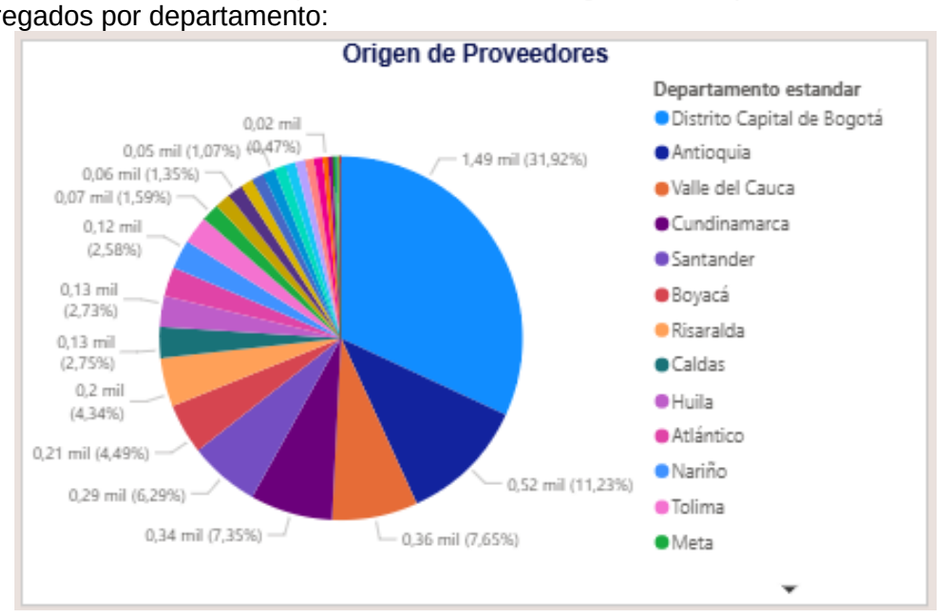
Aquí se identifica en una desagregación por familia de las categorías de los bienes y servicios, según el siguiente código: 811122 - MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE. En estos gráficos se puede observar tanto el número de contratos al año, como sus valores totales, de las categorías de los bienes y servicios del futuro contrato:



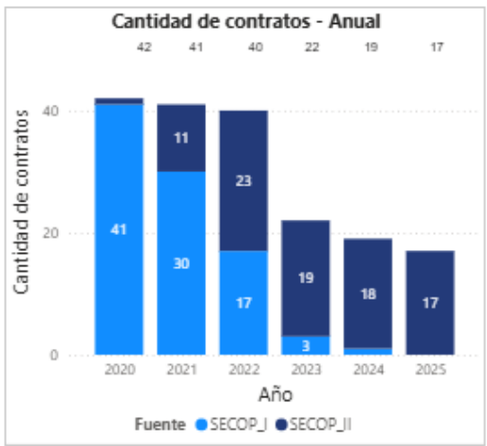


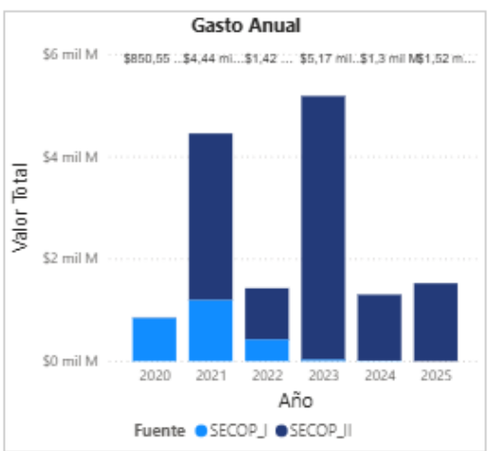


De igual forma se muestran porcentualmente el origen de los proveedores nacionales desagregados por departamento:

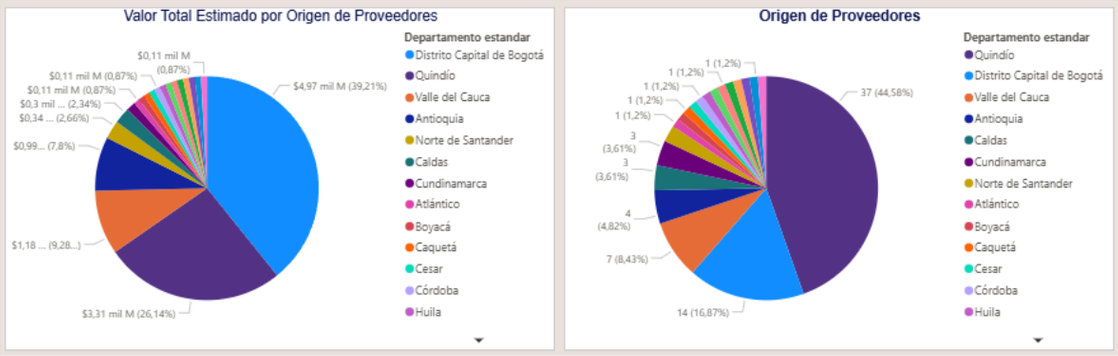


Ahora se procede a realizar la búsqueda de procesos dentro de la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) relacionando procesos similares de entidades públicas del departamento del Quindío:





Y el comportamiento departamental según el origen de los proveedores es el siguiente:



Así también, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– y la plataforma SIAOBSERVA ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar la información histórica de la demanda y definir ciertos puntos respecto al conocimiento en particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio, proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra, la cual se presenta en el siguiente cuadro:

CONTRATACIONES HISTORICAS				
Entidad:	**GOBERNACION DEL QUINDIO**	**GOBERNACION DEL QUINDIO**	**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**	**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**
Número de Proceso:	**TIC754-CPS-2025** [1]	**TIC1734-PS-2024** [2]	**2024-0187** [3]	**2023010004** [4]
Modalidad de Selección del Contratista:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del Contrato:	**Prestar el servicio de soporte del sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo SGDEA controldoc, implementado en la Gobernación del Quindío.**	**Prestar el servicio de soporte del sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo sgdea controldoc, implementado en la gobernación del Quindío.**	**Prestación de servicios de soporte, mantenimiento en sitio del software de gestión documental electrónico de archivo sgdea controldoc, con sus respectivos módulos licenciados en el municipio de Fusagasugá**	Prestar el servicio de actualización, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de gestión documental controldoc, sistema de gestión documental electrónico de archivo con sus respectivos módulos licenciados.
Valor del Contrato	**$162.446.900,00**	**$64.206.450,00**	**$102.816.000,00**	**$199.766.490,00**
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	El Departamento del Quindio cancelará el valor del futuro contrato mediante tres (3) pagos parciales que se realizarán de la siguiente manera: un primer pago por valor de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($73.101.105), correspondiente al 45% del valor total del contrato en el mes de abril de 2025, un segundo pago por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES	El Departamento del Quindío cancelará el valor del futuro contrato mediante cinco (5) pagos parciales cada mes vencido, por valor cada uno de CATORCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($14.125.419) incluido IVA, impuestos o descuentos. Cada pago, se efectuará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, certificación de pago de los aportes al	El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera: PRIMER PAGO: correspondiente al 30% del total del contrato, por valor de $30.844.800, que se realizará una vez finalizados los DÓS (2) primeros meses de ejecución del contrato, según el cumplimiento de actividades de servicio de soporte y mantenimiento del software de gestión documental electrónico de archivo SGDEA ControlDoc del municipio de	El Departamento pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a. Un primer pago parcial al mes de ejecución del contrato por concepto de nuevas versiones y/o actualizaciones por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOSVEINTIUN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($89.894.920,50), correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del contrato; b. Un

[1] https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=10650741&ide=388824c6-bd2d-4467-9e96-630eb583b58e

[2] https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9941026&ide=388824c6-bd2d-4467-9e96-630eb583b58e

[3] https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9502627&ide=5f9f3686-0881-4435-b316-da8cd8def906

[4] https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7977927&ide=3d64221a-3e3a-4b66-aa9a-a7dac260aad2

	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($56.856.415), correspondiente al 35% del valor total del contrato en el mes de agosto de 2025 y un último pago por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($32.489.380), correspondiente al 20% del valor del contrato en el mes de diciembre de 2025. Cada pago, se efectuará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, certificación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, correspondiente al periodo de prestación de servicios que se cobre, expedido por el Revisor Fiscal o persona competente para tal fin, y la respectiva acta de supervisión suscrita por parte del supervisor del contrato, en las que deben constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por el porcentaje señalado en la Ley. PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, lo anterior, es necesario señalar que la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO, realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.	sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, correspondiente al periodo de prestación de servicios que se cobre, expedido por el Revisor Fiscal o persona competente para tal fin, y la respectiva acta de supervisión suscrita por parte del supervisor del contrato, en las que deben constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por el porcentaje señalado en la Ley. PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, lo anterior, es necesario señalar que la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO, realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.	Fusagasugá, previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato, la presentación de la FACTURA, informe del contratista y los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos orrespondientes. SEGUNDO PAGO: correspondiente al 40% del total del contrato, por valor de $41.126.400, que se realizará una vez finalizados los SEIS (6) primeros meses de ejecución del contrato, según el cumplimiento de actividades del servicio de soporte y mantenimiento del software de gestión documental electrónico de archivo SGDEAControlDoc del municipio de Fusagasugá, previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato, la presentación de la FACTURA, informe del contratista y los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. TERCER PAGO: correspondiente al 30% del total del contrato, por valor de $30.844.800, que se realizará una vez finalizado el tiempo de ejecución del contrato, según el cumplimiento de actividades del servicio de soporte y mantenimiento del software de gestión documental electrónico de archivo SGDEA ControlDoc del municipio de Fusagasugá, previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato, la presentación de la FACTURA, informe del contratista y los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.. PARAGRAFO 2: Los pagos se someterán al flujo de los recursos del PAC del Municipio, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros.	segundo pago por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONESNOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($69.918.272,50), correspondiente a un treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, a los cuatro (4) meses de ejecución del contrato, y c. Un último pago por valor de TREINTA Y NUEVE MILLOES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($39.953.298,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) restante del valor final al terminar la ejecución del contrato. Cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento de la prestación del servicio, a satisfacción expedida por el supervisor, y verificación de los pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, A.R.L.) y parafiscales conforme a los porcentajes que exige la ley. PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. En todo caso cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte del mismo del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social integral, la presentación de la factura y anexar el informe. Así mismo será requisito para el pago final la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, la cual debe ser proyectada por el Supervisor del mismo.
Vigencia	2025	2024	2024	2023

Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y hasta el 31 de diciembre de 2025. En todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal 2025.	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y hasta el 31 de diciembre de 2024. En todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal 2024.	Nueve (09) meses o hasta el 30 de diciembre de 2024, lo que primero ocurra.	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de ONCE (11) MESES Y CUATRO (04) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, Expedición y Aprobación de Garantías y el Pago de las Estampillas a las que haya lugar. En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2023. En todo caso el servicio de soporte al sistema es desde el acta de inicio hasta el fin de la vigencia 2023.
Oferentes participaron en el proceso	CONTROL ONLINE INTERNACIONAL S.A.S	CONTROL ONLINE INTERNACIONAL S.A.S	CONTROL ONLINE INTERNACIONAL S.A.S	CONTROL ONLINE SAS

4. VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO: Para la estimación del valor del futuro contrato, y teniendo en cuenta la ausencia de pluralidad de oferentes, se tomó como referencia el valor pagado durante la vigencia anterior, el cual fue indexado conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año 2025, constituyéndose este en el incremento máximo esperado:

Valor año 2025	$ 162.446.900
IPC AÑO 2025	5,10%
Valor máximo en el 2026	$ 170.731.692

Para determinar el presupuesto oficial requerido para el presente proceso, se procedió a solicitar cotización a la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., quien cuenta con la exclusividad para la prestación del servicio a contratar, toda vez que CONTROLDOC es un software desarrollado por el señor Carlos Julio Nieto Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.332.559, y que los derechos patrimoniales pertenecen a las sociedades Control Online S.A.S. y Control Online International S.A.S., según lo establece el Certificado de Registro de Soporte Lógico - SOFTWARE, registrado en el libro 13, tomo 97, partida 331, con fecha de registro del 24 de enero de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, órgano encargado del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derechos de autor y conexos, adscrito al Ministerio del Interior, se entiende que dichas sociedades ostentan la exclusividad sobre el software CONTROLDOC para la prestación de los servicios requeridos.

5. Propuesta Económica

Descripción	Total
Soporte técnico en sitio del SGDEA ControlDoc®	$ 143.472.000
SUB TOTAL	$ 27.259.680
TOTAL	**$ 170.731.680**

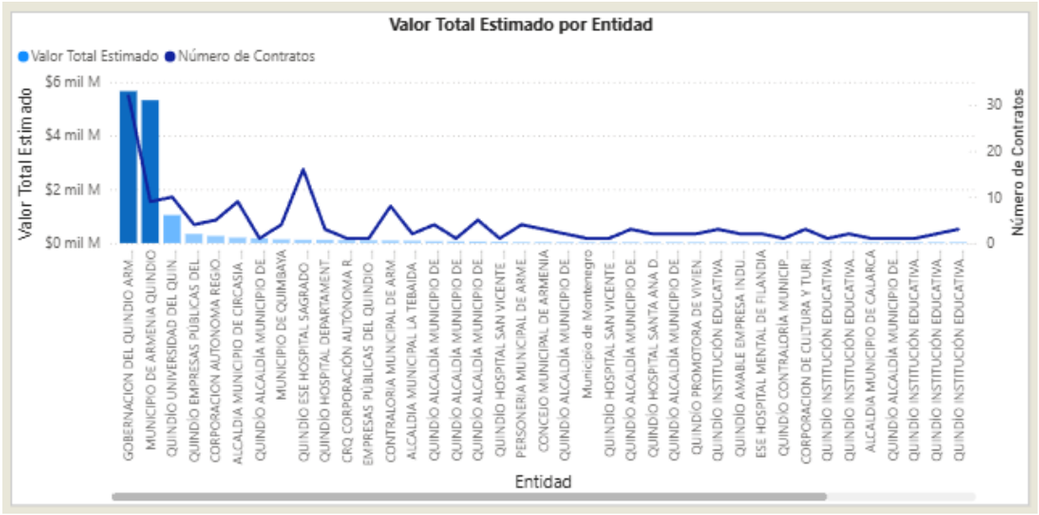
Se tiene que el presente proceso de contratación se enmarca en las causales de contratación directa para la suscripción de un contrato con proveedor exclusivo, por lo tanto, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Así mismo, de acuerdo a los establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente y lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015, Artículo

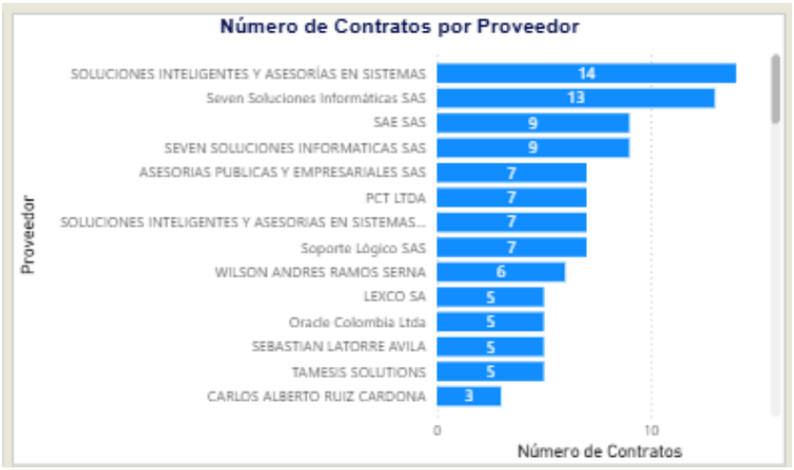
2.2.1.2.1.4.8, los precios históricos de la contratación respecto al mismo servicio, y la propuesta presentada por CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., el valor del futuro contrato ascenderá a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($170.731.680)** incluido IVA, impuestos o descuentos

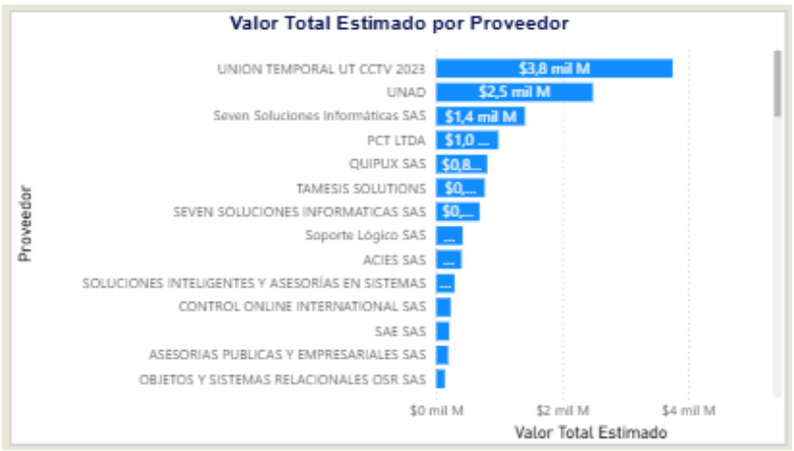
5. ESTUDIO DE LA OFERTA: El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere para satisfacer su necesidad. En el sector de servicios, que abarca actividades esenciales para el funcionamiento de la economía como el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, entre otros, este análisis se vuelve fundamental.

Al verificar el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desde el año 2017 hasta diciembre de 2025 (fecha de última actualización de la información del MAE) de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, se observan los proveedores que han suministrado elementos y servicios referentes al objeto del presente contrato en el Departamento del Quindío a diferentes Entidades Estatales, de acuerdo a los códigos UNSPSC 811122 - MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE:

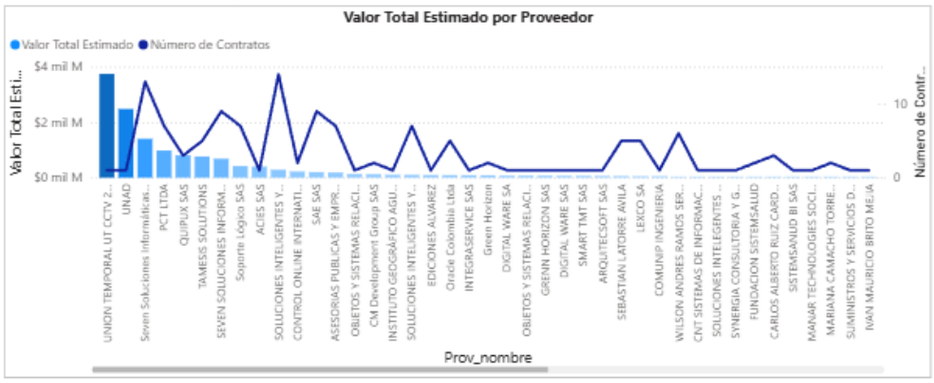


En los siguientes gráficos, se pueden observar el número de contratos por proveedor y el valor por proveedor, siendo esto una muestra de los oferentes en el Departamento del Quindío:

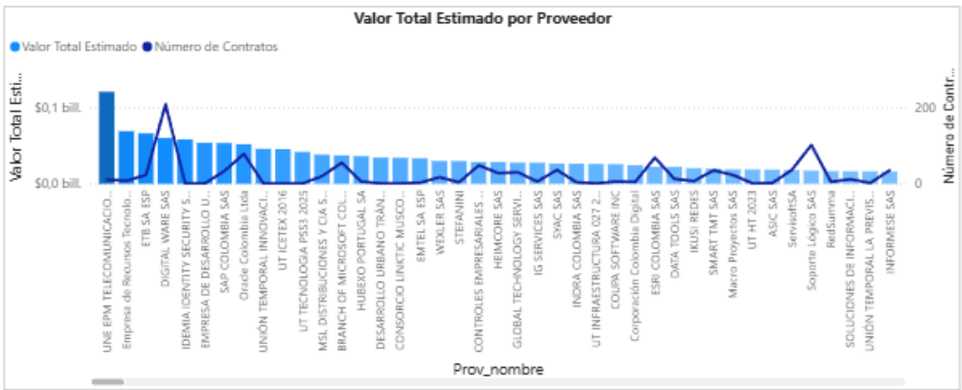




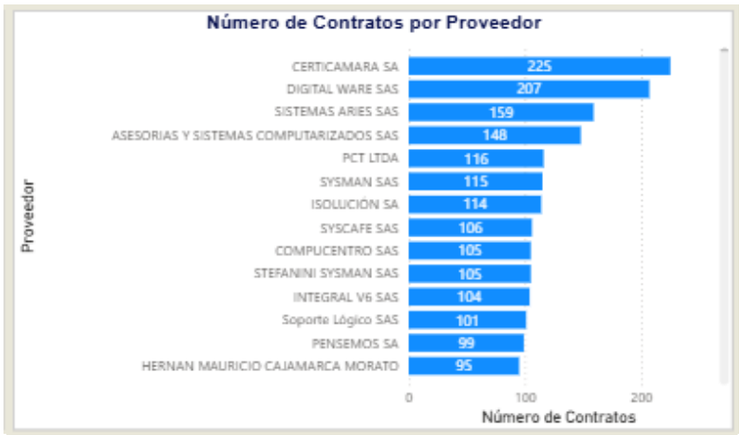
Se puede identificar del mismo modo, que hay una cantidad suficiente de oferentes que pueden ofertar los bienes y servicios identificados en el futuro contrato:

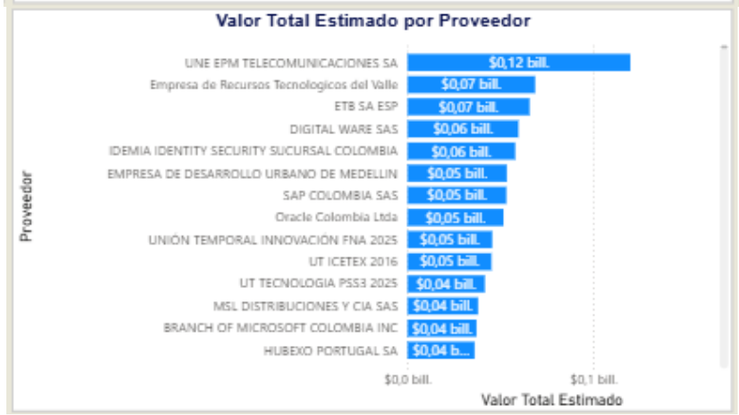


Este mismo estudio se hace ahora con la información de todo el país observando los proveedores que han suministrado elementos y servicios referentes al objeto del presente contrato a diferentes Entidades Estatales del orden nacional:



A continuación, se revisan por número de contratos por proveedor, y valor total por proveedor:





6. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: El Departamento del Quindío, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que para su ejecución no excede de seis (6) personas, entonces no es viable aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

JHON MARIO LIEVANO FERNANDEZ
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento del Quindío

Elaboró: Juan David Arcila Cardona – Contratista TIC